**ACTA nº22-2018.** Correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, en las instalaciones de la Dirección General del Archivo Nacional en Curridabat, a partir de las 15:45 horas de 25 de octubre de 2018; con la asistencia de los siguientes miembros: Eugenia María Hernández Alfaro, presidente de esta Comisión Nacional; Javier Gómez Jiménez, jefe del Departamento Archivo Histórico y vicepresidente de esta Comisión Nacional; Natalia Cantillano Mora, técnica nombrada por la Dirección General del Archivo Nacional y secretaria de la comisión; Carlos Zamora Hernández, historiador. También asiste: Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE) quien levanta el acta. Ausentes con justificación: Carmen Campos Ramírez, subdirectora general del Archivo Nacional y directora ejecutiva de este órgano colegiado por atención de asuntos propios de su función. Asiste como invitada la señora Guiselle Mora Durán, Asesora Jurídica del Archivo Nacional.-----------------------------------------------------------------------------

**CAPITULO ÚNICO. CORRESPONDENCIA-----------------------------------------------------------**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Oficio GG-CSA-2018-02782 de 18 de octubre del 2018 recibido el mismo día por medio de correo electrónico del 22 de octubre de 2018, sin firmar, y posteriormente se aportó el original firmado el día 25 de octubre de 2018, suscrito por la señora Úrsula Gutiérrez Villafuerte, del Centro de Servicios de Apoyo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y presidente del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; por medio del cual solicita lo siguiente: *“Ante su resolución con número de oficio CNSED-217-2018, de fecha 17 de octubre, 2018, donde me informa que se archivarán la solicitud de aprobación de tablas de plazo, porque según su apreciación el plazo para las aclaraciones venció, presento formalmente Recursos de Revocatoria y Apelación en Subsidio para que sea resuelto por su Superior Jerarca, en caso de no Revocar su resolución, hago esta solicitud amparado en Ley General o de Administración Pública ya que la resolución recurrida causa diversos trastornos en diferentes regiones del país, por lo complicado y distante de cada Firma de los instrumentos.---------------------------------------------------------------------------------------------------*

*Al respecto y con todo respeto, me permito indicarle que el día 01 de octubre fuimos notificados de su resolución, a lo que tomando en cuenta que en el término dado había un feriado de ley, el plazo en que se envió la solicitud de prórroga se hace en tiempo ya que los diez días vencerían el 16 de octubre. Notificado 01 de octubre por ende 2, 3, 4,5, (6, 7 basado (sic) y Domingo) 8, 9,10, 11, 12, (13, 14 sábado Domingo) (15 feriado de ley) 16 de octubre seria el décimo día, por lo que en tiempo se envió la solicitud de prórroga al Lic. Javier Gómez al correo jefehistorico@dgan.go.cr. El día 16 de octubre, a las 9:39:46 con oficio GG-CSA-2018- 02736, fecha está (sic) en que se cumplían los 10 días. Por lo tanto, le reitero la solicitud planteada en dicho oficio ya que el término dado por su administración no es suficiente para resolver materialmente su solicitud. / Sumada tómese en cuenta también que el incumplimiento de términos administrativos acarrean únicamente la anulabilidad de los actos, mas no la Nulidad de los mismos por lo tanto el vencimiento de término no anula lo actuado, siendo que es una situación totalmente subsanable. Una vez pasado el asunto a su Superior Jerarca solicitamos se nos ponga en conocimiento para expresar mayores Agravios del Asunto.”---------------------------------*

Una vez analizados los aspectos de temporalidad y legitimación del recurso, se determinó que fue presentado dentro de los tres días hábiles que contempla la Ley General de la Administración Pública y que fue interpuesto por la señora Úrsula Gutiérrez Villafuerte, presidente del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, destinataria de los efectos del acto impugnado, por lo que resulta admisible. Posteriormente se analizó que la solicitud de prórroga para presentar subsanes, si bien no se remitió al correo electrónico de esta Comisión Nacional, fue enviado al correo electrónico del señor Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico y miembro de esta Comisión, del cual se tuvo conocimiento en fecha posterior, en virtud que el día que la señora Gutiérrez Villafuerte envió su solicitud de prórroga, el señor Gómez Jiménez se encontraba de vacaciones, incluso dejó mensaje automático en su correo informando dicha circunstancia; por lo que, se determina que la solicitud fue realizada en tiempo por la recurrente y que resulta procedente declarar con lugar su recurso de revocatoria, y tener por válida la solicitud de prórroga realizada.---------------------------------------------------

**ACUERDO 1.** Declarar con lugar el recurso de revocatoria presentado por la señora Úrsula Gutierrez Villafuerte, del Centro de Servicios de Apoyo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y Presidente del CISED de ese instituto, presentado mediante oficio GG-CSA-2018-02782. Por lo tanto, se le concede la prórroga solicitada mediante oficio GG-CSA-2018-02736 de 16 de octubre de 2018 de 10 días hábiles, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente que se le notifique la resolución del presente recurso. Se procederá a dictar la resolución respectiva y se comisiona a la señora Eugenia Hernández Alfaro, Presidente de esta Comisión, para firmar y notificar dicha resolución. Asimismo recordar a la señoraGutierrez Villafuerte, que cualquier comunicación electrónica que se realice a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, debe efectuarse al correo electrónico [cnsed@dgan.go.cr](mailto:cnsed@dgan.go.cr). Remitir copia de este acuerdo al expediente del trámite de valoración del AYA que se custodia en el archivo de gestión de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos. **ACUERDO FIRME**. -------------------------------------------------

Se levanta la sesión a las dieciséis y veinticinco horas.

**Eugenia María Hernández Alfaro Natalia Cantillano Mora**

**Presidente Secretaria**